

Tercero. El profesorado que realice la opción de permanecer como funcionarios/as del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria en el destino obtenido como Maestro/a deberá solicitarlo en el plazo que se establezca en los procedimientos de provisión de vacantes.

Cuarto. Quienes realicen la opción de permanecer como Profesores de Enseñanza Secundaria y el centro de destino al que fueron adscritos u obtenido con posterioridad por concurso de traslados o procedimiento de provisión de vacantes sea un Instituto de Enseñanza Secundaria, tendrán, a todos los efectos, los mismos derechos y obligaciones que el resto de Profesores de Enseñanza Secundaria del mismo centro.

Quinto. En el caso contemplado en el apartado anterior, la plaza que se venía ocupando como funcionario/a perteneciente al Cuerpo de Maestros se reconvertirá en una plaza del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria de la especialidad por la que se haya superado el procedimiento selectivo, según el cuadro de equivalencias establecido en el apartado segundo de esta Orden. Dicha plaza, una vez reconvertida, no podrá ser ofertada al profesorado perteneciente al Cuerpo de Maestros en los futuros concursos de traslados o procedimientos de provisión de vacantes que se realicen.

Sexto. El profesorado del Cuerpo de Maestros que, en la fecha de la convocatoria del procedimiento selectivo mediante el cual se ha accedido al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria por el sistema de movilidad del Grupo «B» al Grupo «A», se encuentre destinado en Centros Públicos de Educación Primaria, impartiendo el primer ciclo de la Enseñanza Secundaria Obligatoria, podrá realizar la opción de permanecer en el mismo destino, como funcionarios/as del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria siempre que dicho destino tenga carácter definitivo, sea de la misma especialidad que la obtenida en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, de acuerdo con las equivalencias establecidas en el apartado segundo de esta Orden, y esté situado en el ámbito de gestión de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

A estos/as profesores/as les será de aplicación el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Centro y tendrán la obligación de seguir impartiendo las materias correspondientes al puesto de trabajo que venían ocupando con anterioridad a realizar la opción de ocupar dicho puesto como Profesores de Enseñanza Secundaria.

Al profesorado que se encuentre en la situación contemplada en este apartado, se le aplicará lo establecido en el apartado cuarto de esta Orden, desde la fecha en que se realice el desglose de las enseñanzas del primer ciclo de Enseñanza

Secundaria Obligatoria del Centro de Educación Primaria en el que presta servicios a un Instituto de Enseñanza Secundaria. En este caso, y en relación al puesto de trabajo que venían desempeñando en el primer ciclo de la Enseñanza Secundaria Obligatoria, se procederá conforme a lo establecido en el apartado quinto de esta Orden.

Séptimo. La fecha de los efectos económicos y administrativos de la opción a que se refiere el apartado primero de la presente Orden será la que en la normativa vigente se establezca para el nombramiento de funcionarios de carrera del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria de la promoción correspondiente.

Octavo. A los/as funcionarios/as pertenecientes al Cuerpo de Maestros que, habiendo ingresado en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria mediante el correspondiente procedimiento selectivo por el sistema de movilidad del Grupo «B» al Grupo «A», tengan reconocido el derecho a permanecer en el mismo destino que venían ocupando como Maestros/as, les será de aplicación lo dispuesto en los apartados cuarto, quinto y sexto de la presente Orden.

Disposición derogatoria única. Quedan derogadas todas aquellas normas de igual o inferior rango cuyo contenido se oponga a lo establecido en la presente Orden.

Disposición final primera. La presente Orden entrará en vigor a partir del día siguiente al de su inserción en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Disposición final segunda. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante la Consejería de Educación y Ciencia en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 11 de julio de 2001

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 3 de julio de 2001, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombra a doña Almudena Estrade Cáliz como funcionaria interina para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría Intervención en la Agrupación de Municipios Villaluenga del Rosario-Benaocaz (Cádiz).

Vista la propuesta formulada por la Agrupación de Municipios Villaluenga del Rosario-Benaocaz (Cádiz), a favor de

doña Almudena Estrade Cáliz para que se efectúe nombramiento a su favor como funcionaria interina para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría Intervención, y el acuerdo favorable adoptado por la Junta Administrativa de la citada Agrupación con fecha 21 de junio de 2001 y habiendo quedado acreditado que se han observado los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; artículo 64 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden

Social, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a doña Almudena Estrade Cáliz, con DNI 31.671.061, como funcionaria interina para el desempeño del puesto de Secretaría Intervención de la Agrupación de Municipios Villaluenga del Rosario-Benaocaz (Cádiz).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 3 de julio de 2001.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 6 de julio de 2001, de la Universidad de Almería, por la que se nombra a don Juan Martínez López Profesor Titular de Universidad.

De conformidad con lo establecido en los artículos 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y a propuesta de la Comisión que resolvió el concurso convocado por Resolución de la Universidad de Almería de fecha 11 de septiembre de 2000 («Boletín Oficial del Estado», de 27 de septiembre de 2000).

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesor Titular de Universidad al aspirante que se relaciona a continuación:

Don Juan Martínez López. Area de conocimiento: Ingeniería Hidráulica. Departamento: Ingeniería Rural.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, en virtud de los artículos 22 de la Ley Orgánica 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y 60 del Decreto 276/1998, de 22 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería, podrán los interesados interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este escrito, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio); pudiendo ser recurrido potestativamente en reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución,

de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 6 de julio de 2001.- El Rector, Alfredo Martínez Almécija.

RESOLUCION de 6 de julio de 2001, de la Universidad de Almería, por la que se nombra a don José Antonio Torres Arriaza Profesor Titular de Escuela Universitaria.

De conformidad con lo establecido en los artículos 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y a propuesta de la Comisión que resolvió el concurso convocado por Resolución de la Universidad de Almería de fecha 24 de octubre de 2000 («Boletín Oficial del Estado», de 11 de noviembre de 2000),

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesor Titular de Escuela Universitaria al aspirante que se relaciona a continuación:

Don José Antonio Torres Arriaza. Area de conocimiento: Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial. Departamento: Lenguajes y Computación.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, en virtud de los artículos 22 de la Ley Orgánica 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y 60 del Decreto 276/1998, de 22 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería, podrán los interesados interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, recurso contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este escrito, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio); pudiendo ser recurrido potestativamente en reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 6 de julio de 2001.- El Rector, Alfredo Martínez Almécija.

RESOLUCION de 9 de julio de 2001, de la Universidad de Almería, por la que se nombra a don Juan Escribano Gutiérrez Profesor Titular de Universidad.

De conformidad con lo establecido en los artículos 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y a propuesta de la Comisión que resolvió el concurso convocado por Resolución de la Universidad de Almería de fecha 11 de septiembre de 2000 («Boletín Oficial del Estado», de 27 de septiembre de 2000).

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesor Titular de Universidad al aspirante que se relaciona a continuación:

Don Juan Escribano Gutiérrez, Area de conocimiento: Derecho del Trabajo y Seguridad Social. Departamento: Derecho II.